



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N°025-2017-MPH/CM

Huanta, 28 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la III Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017, el Dictamen N° 001-2017-MPH/CDERYD, de la Comisión de Educación, Deporte y Recreación; Opinión Legal N° 336-2017-MPH/SGAJ/MRMS, del Sub Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 008-2017-MPH/SGDSH/DPSH/GLLC, del Responsable de División Promoción Social y el Oficio N° 01-2017-CPJHS/BSF del Presidente del CPJ Huanta, sobre modificar el Artículo 1° y la incorporación del Artículo 4° a la Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPH/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que la Ley N° 27802, Ley del Concejo Nacional de la Juventud-CONAJU, Artículo 1° Establece el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil y permite impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud. Artículo 2°. Define que son beneficiarios de la presente ley los adolescentes y jóvenes comprendidos entre los 15 y 29 años de edad, sin discriminación alguno que afecte sus derechos, obligaciones y responsabilidades. El rango de edad establecido no sustituye los límites de edad regulados en materia de garantías, sistemas de protección y derechos laborales respecto a los adolescentes;

Que, el Decreto Supremo N° 027 - 2007 - PCM, menciona la necesidad de fortalecer y el fomento de la participación juvenil en los distintos espacios políticos, sociales, Ministerios y los Instituciones del Estado, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud;

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 60° establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 84°: inciso 1.2) señala como función "establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores", así como, el inciso 2.4) "organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; y el inciso 2.9) refiere como función específica y exclusivas de las municipalidades distritales el de "Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del Gobierno Local";

Que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 20°. Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del concejo municipal: Promulga la siguiente Ordenanza Municipal:

DICE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Creación y Reconocimiento del Consejo Provincial de la Juventud de Huanta - CP JH y su Respetivo Reglamento de Organización y Funciones, como órgano consultivo de asesoramiento, concertación y de apoyo a las organizaciones de adolescentes, jóvenes incluyendo a organizaciones de la niñez de la provincia de Huanta, con las instituciones públicas y privadas que trabajan el tema juvenil, proponiendo, analizando, consensuando propuestas que contribuyan a dar solución a las demandas, expectativas y anhelos del sector joven, fortaleciendo sus capacidades humanas, la gobernabilidad y la institucionalidad democrática. Asimismo, orientar el desarrollo de su gestión institucional.

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la creación y Reconocimiento del Consejo Provincial de la Juventud de Huanta-CPJH como órgano consultivo de asesoramiento, concertación y de apoyo a las organizaciones de adolescentes, jóvenes de la provincia de Huanta, con las instituciones públicas y privadas que trabajan el tema Juvenil, proponiendo, analizando, consensuando propuestas que contribuyan a dar solución a las demandas, expectativas y anhelos del sector joven, fortaleciendo sus capacidades humanas, la gobernabilidad y la institucionalidad democrática. Asimismo, orientar el desarrollo de su gestión institucional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cumplimiento de la presente ordenanza con extensión a otras instancias a fin de que brinden el apoyo pertinente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huanta la difusión de la presente ordenanza, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario judicial de la región y en la página web de la institución.

### (INCLUIR EL ARTÍCULO 04)

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR**, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Consejo Provincial de la Juventud de Huanta CPJH que permitirá orientar el desarrollo de su gestión institucional; y cuenta con el recurso y apoyo de una Secretaria Técnica en la División de Promoción Social de la Sub. Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

## POR TANTO:

**REGISTRARSE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE HUANTA

### CONTENIDO:

#### TITULO I

Disposiciones generales y Disposiciones específicas

#### TITULO II

Estructura y funcionamiento del concejo provincial de la juventud

#### TITULO III

De las elecciones.

#### TITULO IV

Del comité electoral y de los electores.

#### TITULO V

Del régimen económico.

#### TITULO VI

De la modificación del reglamento.

#### TITULO VII

De las disposiciones transitorias y finales.

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1.- Objetivo del Reglamento.

El presente reglamento norma los fines, organización, funciones, atribuciones y funcionamiento del Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huanta

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### NATURALEZA, FINALIDAD Y FUNCIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 2.- De la Naturaleza:

El Concejo Provincial de la Juventud, es un órgano consultivo y de concertación de las organizaciones juveniles, donde proponen, debaten y consensuan propuestas locales que contribuyan a dar solución a las demandas, expectativas y anhelos del sector joven y a partir de ello, fortalecer sus capacidades humanas, la gobernabilidad, la institucionalidad democrática, así como dar continuidad y sostenibilidad al proceso de descentralización y alcanzar el desarrollo de la provincia de Huanta y la Región Ayacucho.

##### ARTÍCULO 3.- De la Finalidad:

El Concejo Provincial de la Juventud de la Provincial de Huanta, tiene por **finalidad**:

- Planificar, aprobar ejecutar y evaluar en forma coordinada y articulada el Plan de Desarrollo Provincial de la Juventud denominada "Agenda Joven".
- Promover, apoyar las iniciativas de organización y participación de las diversas Organizaciones, grupos de adolescentes y jóvenes para los asuntos públicos de la Provincia, la Región y el País, en forma democrática, dialogante y propositiva.
- Canalizar el apoyo de las instituciones públicas, privadas y cooperantes a favor de las organizaciones juveniles, con supervisión de los mismos.
- Canalizar las diversas iniciativas, acciones de las y los adolescentes y jóvenes, así Como de instituciones que trabajan el tema, ante la instancia correspondiente de la Municipalidad Provincial de Huanta y demás instituciones públicas y privadas.
- Promover iniciativas de políticas, programas y proyectos ante el Gobierno Provincial de Huanta, Gobierno Regional de Ayacucho en materia de juventudes.

##### ARTÍCULO 4.- Funciones:

El Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huanta, tiene las siguientes **funciones**:

- Velar por los derechos e intereses de las y los adolescentes y jóvenes de la provincia de Huanta a alcanzar un desarrollo integral, pleno y digno, generándoles oportunidades para su inclusión, participación activa en lo social, económico, ambiental, institucional y cultural, fortaleciendo el respeto a los derechos humanos y del Estado Democrático.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Provincial de la Juventud- Agenda Joven.

*Juntos hacemos más ....!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

- c. Proponer al Alcalde Provincial e instituciones públicas sectoriales, la implementación de políticas locales y/o sectoriales en materia de juventudes.
- d. Coordinar la articulación de los sectores, programas sociales, de las instituciones públicas y privadas que desarrollan acciones vinculadas, a favor de las y los adolescentes y jóvenes.
- e. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo Provincial de la Juventud - Agenda Joven.
- f. Promover la participación e incidencia pública de las organizaciones de adolescentes, jóvenes en los diversos espacios de concertación y toma de decisiones.
- g. Promover Y desarrollar programas de desarrollo de capacidades de las organizaciones de adolescentes y jóvenes en materias sociales, económicas, ambientales e institucionales, culturales, entre otras, con enfoque de prevención de riesgos, equidad de género e inclusión social, en coordinación con instituciones públicas, privadas y cooperación nacional e internacional.
- h. Desarrollar herramientas, instrumentos, metodologías, estrategias y políticas para el fortalecimiento organizacional y la capacidad de gestión de las organizaciones de adolescentes y jóvenes.
- i. Coordinación con la Municipalidad Provincial de Huanta, con otras instituciones públicas y privadas de la provincia y la región para identificar e implementar metas, soluciones, propuestas, avances, estrategias y requerimientos de cursos orientados a la inversión de la temática juvenil.
- j. Fortalecer las organizaciones juveniles y propiciar la participación de las y los jóvenes en los espacios de concertación para la toma de decisiones.
- k. Gestionar con las organizaciones juveniles, ante las instituciones públicas, privadas y cooperantes, el apoyo y cofinanciación de sus actividades.
- l. Otras que emanen del presente reglamento.



## TITULO II

### ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

#### ARTICULO 5.- De la Conformación:

El Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huanta, está conformada por todas las organizaciones juveniles presentes con vida institucional activa en el territorio de la provincia de Huanta, así como las instituciones públicas y privadas que trabajan el tema juvenil, integrando la cantidad máxima de sus participantes según los siguientes estamentos:

#### De las organizaciones y asociaciones juveniles:

- a. Organizaciones juveniles.
- b. Organizaciones alcaldes escolares (ARLEE).
- c. Organizaciones de Institutos superiores (tecnológicos y pedagógicos).
- d. Organizaciones de CETPRO.
- e. Organizaciones deportivas y culturales.
- f. Organizaciones de jóvenes con capacidades especiales.
- g. Organizaciones de adolescentes y jóvenes de los pueblos originarios.
- h. Organizaciones de jóvenes de partidos y movimientos políticos.
- i. Organizaciones de estudiantes universitarios.
- j. Organizaciones de adolescentes y jóvenes emprendedores.
- k. Organizaciones de jóvenes víctimas de la violencia socio-política.
- l. Otras organizaciones de adolescentes y jóvenes presentes en el territorio provincial.

#### De las instituciones públicas y privadas:

- a. Centro Municipal de Orientación y Promoción de los Adolescentes y Jóvenes de la Municipalidad Provincial de Huanta.
- b. Centro de Orientación Juvenil del Hospital Regional de Ayacucho.
- c. UGEL - Huanta.
- d. ONGS vinculadas a la temática juvenil.
- e. Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de Huanta.
- f. Personas naturales que trabajan el tema.
- g. Otras instituciones públicas y privadas que trabajan la temática juvenil.

#### ARTÍCULO 6.- Organización Interna del Concejo Provincial de la Juventud:

El Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huanta, para una mejor organización, representación de los adolescentes y jóvenes, **organiza su estructura de la siguiente manera:**

##### 1. Órgano de Dirección:

- a. Asamblea General.
- b. Asamblea de presidentes de Consejos Distritales de la Juventud.
- c. Consejo Directivo.
- d. Mesas temáticas.

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## 2. Órgano de Apoyo:

- a. Secretaría Técnica

### ARTÍCULO 7.- De La Asamblea General.

- a. La Asamblea General es la instancia máxima de deliberación y decisión del CPJ Huanta.
- b. La Asamblea General está integrada por todos/as miembros señalados en el artículo 5°
- c. La Asamblea General se reúne ordinariamente tres veces al año convocado por el Consejo Directivo y cuando sea necesario convocado por acuerdo del 30% de los integrantes de la asamblea general.

### ARTÍCULO 8.- Atribuciones de la Asamblea.

Son Atribuciones de la Asamblea:

- a. Aprobar y hacer cumplir los lineamientos programáticos que orienten al trabajo del CPJ Huanta.
- b. Aprobar la propuesta del presupuesto del CPJ Huanta, sometido al proceso de presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial de Huanta y vigilar su cumplimiento.
- c. Aprobar la memoria anual y balance anual del consejo.
- d. Proponer y aprobar la modificación del ROF.
- e. Elegir y ser elegidos para los cargos electivos del Consejo Directivo.
- f. Las que establecen el presente Reglamento y otras que surjan de su mandato.

### ARTÍCULO 9.- De la Asamblea de Consejos Distritales de la Juventud (CDJs).

La asamblea de CDJs es el órgano de planificación y articulación de los trabajos a nivel de Consejos Distritales de la Juventud y el CPJ Huanta, es presidido por el Presidente o delegado del CPJ Huanta y está conformado por los **siguientes miembros**:

- a. Presidente del CPJ Huanta.
- b. Presidente del CDJ Ayahuanco.
- c. Presidente del CDJ Canayre.
- d. Presidente del CDJ Huamanguilla.
- e. Presidente del CDJ Iguain.
- f. Presidente del CDJ Llochegua.
- g. Presidente del CDJ Luricocha.
- h. Presidente del CDJ Pucacolpa.
- i. Presidente del CDJ Santillana.
- j. Presidente del CDJ Sivia.
- k. Presidente del CDJ Uchuraccay.
- l. Presidente del CDJ Chaca.

### ARTÍCULO 10.- De las sesiones de la Asamblea de Consejos Distritales de la Juventud:

La Asamblea de CDJs sesionará ordinariamente dos veces al año, y será convocado por la /el Presidente/a. en caso de incumplimiento de estos plazos la sesión podrá ser convocado por la/el Vicepresidente/a o por la mitad más uno de los integrantes. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sea necesario, procurando que las sedes de las reuniones sean de forma descentralizadas.

### ARTÍCULO 11.- De las Funciones y Atribuciones de la Asamblea de CDJs.

- a. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados en la Asamblea General del CPJ Huanta.
- b. Proponer a la Asamblea la aprobación del Plan Anual de trabajo.
- c. Aprobar la formulación de propuestas de políticas, normas, proyectos y actividades.
- d. Articular y revisar el adecuado trabajo de los CDJ de la provincia de Huanta.
- e. Capacitar a los integrantes de los CDJs para el correcto ejercicio de sus funciones.
- f. Fortalecer los trabajos de descentralización de la provincia.

### ARTÍCULO 12.- Del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo del CPJ Huanta, conformado por los siguientes miembros, quienes serán elegidos por la Asamblea General, para un periodo de dos años, integrados por:

1. El/la Presidente/a (quien presidirá el Consejo Directivo) (representante de organizaciones juveniles).
2. El/la Vicepresidente/a (representante de organizaciones juveniles).
3. El/la Secretario/a de organización (representante de organizaciones juveniles).
4. El/la Secretario/a de Actas (representante de organizaciones juveniles).
5. El/la Secretario/a de Economía (representante de organizaciones juveniles).
6. El/la Secretario/a de Prensa y Comunicación (representante de organizaciones juveniles).
7. Vocal 1 – (representante de organizaciones juveniles).
8. Vocal 2 – (representante de organizaciones juveniles).
9. Fiscal.

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## ARTÍCULO 13.- De las sesiones del Consejo Directivo:

El Consejo Directivo sesionará ordinariamente una vez al mes, y será convocado por la /el Presidente/a, en caso de incumplimiento de estos plazos la sesión podrá ser convocado por la/el Vicepresidente/a o por la mitad más uno de los integrantes. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sea necesario.

Para la realización de las sesiones del Consejo Directivo se requiere, en primera citación, un quórum de la mitad más uno del total de sus integrantes. En segunda citación con los integrantes asistentes.

## ARTÍCULO 14.- De las Funciones y Atribuciones del Consejo Directivo.

Son funciones del Consejo Directivo:

- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados en la Asamblea General del CPJ Huanta y Asamblea de CDJs.
- Gestionar recursos para la implementación de los planes y proyectos.
- Otras que sean necesarios para el desarrollo adecuado de su función de acuerdo a ley.
- Aprobar la conformación de comisiones de trabajo
- Designar a representantes del CPJ Huanta, para asuntos institucionales, protocolares y de negociación de recursos, así como para el desarrollo de acciones relacionadas con el CPJ Huanta.
- Aprobar la formulación de propuestas de políticas, normas, proyectos y actividades.

## ARTÍCULO 15.- Funciones y atribuciones de los miembros del Consejo Directivo:

### ↓ La/el Presidente(a):

- Presentar el informe memoria anual
- Rendición de cuentas del presupuesto
- Gestionar recursos orientados al cumplimiento de los objetivos del CPJ Huanta
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea.
- Convocar y dirigir las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y las sesiones del Consejo Directivo.
- Ejercer voto dirimente.
- Delegar funciones a los miembros del Consejo Directivo, Secretaria Técnica y otras instancias del CPJ Huanta.
- Tiene a su cargo la implementación de los planes de trabajo y proyectos institucionales del CPJ Huanta, aprobados por la Asamblea y el Consejo Directivo.
- Vigilar el cumplimiento e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Regional y Gobiernos Locales, con perspectiva intergeneracional, con enfoque de género, interculturalidad y derechos humanos.

### ↓ Vicepresidente(a):

- Sustituir al presidente/a en su ausencia
- Apoyar al presidente/a en las tareas que este/a asuma o le asigne

### ↓ Secretario(a) de actas:

- Llevar el acta de las reuniones del Consejo Directivo y Asamblea General.
- Mantener el archivo documentario en orden
- Mantener el inventario de los bienes de la institución.
- Llevar el libro de registros de los socios.
- Preparar y presentar al Presidente la documentación para las sesiones.

### ↓ Secretario(a) de organización:

- Se responsabiliza de la formulación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento institucional.
- Apoyar a la presidencia en la formulación del plan operativo y propuestas de fortalecimiento.
- Mantener actualizada el registro de integrantes del CPJ F Huanta.
- Apoyar y garantizar la convocatoria y realización de las asambleas y sesiones.

### ↓ Secretario(a) de Economía:

- Es responsable de la administración y rendición económica del CPJ Huanta.
- Apoyar en la formulación de proyectos para la obtención de recursos.
- Coordinar con el/la presidencia del CPJ Huanta la elaboración de los planes operativos y los informes económicos.
- Elaborar y proponer el plan presupuestal en coordinación con los miembros del Consejo Directivo.
- Elaborar el balance anual, para su presentación y aprobación por el Consejo Directivo.
- Asesorar las gestiones económicas y financieras que demande el CPJ Huanta de acuerdo a sus fines y mandatos.
- Mantener al día los estados financieros del CPJ Huanta bajo responsabilidad.

### ↓ Secretario(a) de prensa y comunicación:

- Se responsabiliza de la formulación y ejecución de estrategias y acciones de difusión y comunicación, orientadas al fortalecimiento institucional.

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

- b. Apoyar a la presidencia del Consejo Directivo en la formulación del plan operativo comunicacional.
- c. Mantener actualizado el registro de medios de comunicación y la relación con los mismos.

#### ↓ **Vocal 1:**

- a. Asumir la labor de seguimiento y fiscalización del cumplimiento de las metas y objetivos planteados por el CPJ Huanta.
- b. Asumir interinamente cualquier cargo de la Junta Directiva con las mismas responsabilidades en caso de vacancia, licencia u ausencia temporal.

#### ↓ **Vocal 2:**

- a. Organizar y dirigir el funcionamiento de las plataformas temáticas.

#### ↓ **Fiscal:**

- a. Velar por la buena marcha institucional y cumplimiento de las funciones de los órganos de dirección del Consejo Provincial de la Juventud.
- b. Fiscalizar las actividades de las Comisiones Temáticas.
- c. Otras que se confiera la Asamblea general y presente reglamento.

### **ARTÍCULO 16.- Mesas Temáticas.**

Las Comisiones Temáticas se constituirán como instancias de trabajo, discusión y análisis dedicados a un aspecto específico de la problemática juvenil en la provincia región y país.

El Concejo Directivo Provincial de la Juventud decidirá la creación de las Mesas Temáticas acorde a los lineamientos del Plan Provincial de la Juventud y las necesidades emergentes del contexto, relacionados a la temática joven.

Cada Mesa Temática estará conformada por personas naturales, organizaciones y asociaciones de jóvenes e instituciones públicas y privadas vinculadas a la temática juvenil, no existiendo limitación en cuanto al número de sus miembros. Los integrantes del grupo elegirán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a un coordinador de la Comisión Temática, el cual estará en constante coordinación con los miembros del Concejo Directivo Provincial de la Juventud designados para el caso.

Los Coordinadores de las Comisiones temáticas ocuparan dicho cargo por el periodo de un año, pudiéndose ser reelegidos por un periodo consecutivo adicional.

En caso de renuncia, la Mesa Temática en su siguiente sesión, elegirá de la misma manera a un nuevo Coordinador, el cual ocupará el cargo por un período anual contado a partir de la fecha de su elección.

#### **Las funciones y atribuciones son las siguientes:**

- a. Hacer sinergia y coordinación para lograr un mayor impacto de sus acciones en el ámbito local, distrital y provincial, según la temática de especialidad.
- b. Discutir, analizar y elevar propuestas al Consejo Directivo sobre programas, Proyectos y políticas respecto al tema, para generar incidencia pública en el ámbito local y regional.
- c. Desarrollar acciones generales y específicas que contribuyan a colocar el tema en la agenda pública del gobierno local, así como de las instituciones públicas y privadas.
- d. Los Coordinadores de las Mesas Temáticas podrán informar de los acuerdos y decisiones adoptados al Concejo Directivo Provincial de la Juventud o la Asamblea Provincial de Juventudes, reunidos en sesión, cuando dichos órganos lo consideren necesario.
- e. Proponer estrategias de intervención pública al Consejo Directivo para una mejor marcha institucional.
- f. Los demás que le encarguen los órganos directivos del Concejo Provincial de la Juventud, según el estado de necesidad de la organización y del contexto social, y el presente reglamento.

### **ARTÍCULO 17.- De los Órganos de Apoyo: Secretaría Técnica:**

La Secretaría Técnica es el vínculo directo de coordinación y participación de la representación del Concejo Provincial de la Juventud con la Municipalidad Provincial de Huanta. Su cargo no es elegible; la asume en forma directa el (la) representante de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huanta.

### **ARTÍCULO 18.- Funciones de la Secretaría Técnica.**

Las funciones de la Secretaría Técnica son:

- a. Llevar el libro de actas de las sesiones de las reuniones de la Asamblea General, Consejo Directivo y la Asamblea de CDJs.
- b. Administrar, gestionar y rendir cuentas, en coordinación con el (la) coordinador (a), sobre los ingresos y egresos económicos y patrimoniales, que han sido y serán destinados al ejercicio de las funciones del CPJ en favor de las y los jóvenes de la provincia de Huanta.

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

- c. Coordinar la agenda de las sesiones y citaciones con el (la) Coordinador(a) del CPJ.
- d. Suscribir las convocatorias a sesiones de las instancias del Concejo Provincial de la Juventud, según corresponda.
- e. Brindar asesoramiento, apoyo técnico y logístico a las instancias de gobierno del CPJ.
- f. Canalizar las propuestas de proyectos, programas y políticas públicas a las instancias de decisión de la Municipalidad Provincial de Huanta y demás instituciones públicas y privadas que trabajan el tema juvenil, según sea el caso.
- g. Avalar, gestionar en coordinación con el (la) coordinador(a) del CP J, ante las instituciones públicas y privadas a nivel provincial, regional, nacional e internacional el apoyo a la ejecución de las actividades de las organizaciones de jóvenes de la provincia de Huanta.
- h. Organizar e implementar, en coordinación con el (la) coordinador(a), programas y proyectos orientados al fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades de los adolescentes y jóvenes de la provincia de Huanta.
- i. Proponer iniciativas desde la Municipalidad Provincial de Huanta y acoger iniciativas de las institucionales públicas y privadas para su discusión, análisis y aprobación por parte del Consejo Ejecutivo.
- j. Ejercer las demás funciones que le encomiende el (la) coordinador(a) y el presente reglamento.

## ARTÍCULO 19.- Orden de las Sesiones.

Las sesiones de las instancias del Consejo Provincial de la Juventud – CPJ se desarrollan en el siguiente orden.

### Apertura de sesión:

- a. Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- b. Despacho.
- c. Informes.
- d. Pedidos.
- e. Orden del día.
- f. Acuerdos; y
- g. Cierre de sesión

## ARTÍCULO 20.- Agenda de las Sesiones:

La agenda de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias es propuesta por el (la) coordinador (a) en coordinación con la Secretaría Técnica y/o con la participación de los demás miembros integrantes del Consejo Directivo.

## TITULO III

### DE LAS ELECCIONES

## ARTÍCULO 21.- Elecciones del Consejo Directivo.

La elección del Consejo Directivo se hará por votación universal entre los integrantes de la Asamblea General, la cual puede ser por lista o a propuesta directa, la votación será a mano alzada. Los cargos electivos son los siguientes: Presidente, Vicepresidente, Secretaria de Actas, Secretaria de Economía, Secretaria de Organización, Secretaria de Prensa y Comunicación, 02 Vocales y fiscal quienes serán elegidos por un periodo de dos años.

## ARTÍCULO 22.- El Acto Electoral:

El acto electoral será realizado como único punto de Agenda en una Asamblea General Eleccionaria que será convocada por el Comité Electoral con quince días de anticipación previo a la fecha de realización.

## ARTÍCULO 23.- La Asamblea General Eleccionaria:

La Asamblea General Eleccionaria será presidida por un Comité Electoral el cual se constituirá un mes antes de la Asamblea Eleccionaria por tres integrantes del CPJ Huanta, a propuesta del resto de los integrantes asistentes.

## ARTÍCULO 24.- El Padrón de Integrantes:

El Comité Electoral tendrá a la mano el Padrón de Integrantes Habilitados para ejercer el derecho de sufragio que le proporcionara bajo responsabilidad el Consejo Directivo. Previo al acto de sufragio el Secretario del Comité Electoral dará lectura a la nómina de integrantes hábiles para el sufragio.

## ARTÍCULO 25.- Supervisión del proceso electoral:

El proceso electoral será supervisado por un representante de la Municipalidad y actuará como veedor un representante de la Defensoría del Pueblo.

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## TITULO IV

### DEL COMITÉ ELECTORAL Y DE LOS ELECTORES

**ARTÍCULO 26.-** Carácter del Comité Electoral y su conformación.

El Comité Electoral es un organismo autónomo elegido en Asamblea General, y está constituido por un presidente, un secretario, un vocal y un miembro suplente. El miembro suplente sustituirá solo al secretario o vocal en caso de ausencia de alguno de ellos. En ausencia del presidente, el secretario presidirá la sesión.

**ARTÍCULO 27.-** De las funciones del Comité Electoral.

El Comité Electoral dirige el proceso electoral con estricta aplicación del presente reglamento, el ROF del CPJ Huanta y las normas legales pertinentes, siendo sus decisiones inapelables.

**ARTÍCULO 28.-** De las atribuciones del Comité Electoral.

Son atribuciones del Comité Electoral:

- Convocar y conducir el proceso electoral, certificando el acto electoral y el sufragio.
- Resolver las tachas e impugnaciones del proceso electoral no contemplados en las normas legales indicadas en el presente reglamento.
- Proclamar a los ganadores como el nuevo Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 29.-** De los requisitos para ser elector.

Para ser elector se requiere:

- Estar inscrito como miembro del CPJ Huanta con antigüedad mínima de tres meses.

**ARTÍCULO 30.-** De los requisitos para ser elegidos.

Para ser elegido se requiere:

- No ser miembro del Consejo Directivo saliente, aunque hubiera renunciado o sido destituido.
- Tener de 15 a 29 años de edad.

## TITULO V

### DEL REGIMEN ECONOMICO:

**ARTÍCULO 31.-** Del financiamiento.

El CPJ Huanta como espacio consultivo de la Municipalidad Provincial de Huanta adscrita a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial, estará sujeta al presupuesto de que la Gerencia asigne a las actividades de interés en materia de juventudes.

**ARTÍCULO 32.-** También forman parte del régimen económico del CPJ Huanta.

Los ingresos propios que generen por actividades de difusión o capacitación y/o donaciones de entes individuales o colectivos, públicos o privados, sean nacionales o extranjeros, siempre en cuando se realicen bajo las disposiciones del Código Civil, las normas que rigen a la Municipalidad Provincial de Huanta y previa aprobación de la Consejo Directivo.

## TITULO VI

### DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO

**ARTÍCULO 33.-** De la Modificación del Reglamento.

Para modificar el presente Reglamento, se convocará a una Asamblea General Extraordinaria, para estos efectos se requerirá la asistencia de la mitad más una de sus integrantes en primera convocatoria. En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con el voto de la mitad más uno de los/las asistentes. La propuesta de modificación aprobada por la asamblea es elevada para su aprobación y promulgación vía Ordenanza por el Consejo de regidores.

**ARTÍCULO 34.-** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Decreto Provincial que lo aprueba.

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## TITULO VII

### DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**ARTÍCULO 35.-** La Secretaría Técnica iniciará sus funciones de acuerdo a la disponibilidad de recursos del presupuesto aprobado.

**ARTÍCULO 36.-** Aprobado el Reglamento dentro de los 30 días siguientes deberán constituirse el Órgano de Dirección del CPJ Huanta.

**ARTÍCULO 37.-** Las instituciones miembros asistirán representadas personalmente por sus titulares acreditados mediante carta dirigida al CPJ Huanta.



*Juntos hacemos más ...!*